



SELLO CUARTO, VIENTE
MARAÑES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUARENTA
Y DOS.

no en otra forma al mencionado p[er]o de dicho
Dize quatro cada uno libra del que se ad[er]ta pa
ra que ora venda y haciendo la obligacion recusa
ria den p[er]miso adho [illegible] =

Juan consisto
riales =

En este Ayuntamiento se ha visto un memorial
de Antonio Martinez de Villa es una Pasuero
dor de este numero en nombre de Luis de Mo
rales de esta ciudad por el que expresa tener
apelado al consistorio de esta de esta sentencia
pronunciada en el pleito que Alfonso Lomer el
menor sigue contra el dho Morales sobrel pago
de cierta porcion de Navueros y otros efijos co
mo se acredita del testimonio que adho [illegible]
presentacion acompaña de dha sentencia
Dado por Antonio de Nobles un escribano de
este numero por dize quien pasan dho autos
concluyendo se nombra en Juan Consistoria
les para la determinacion de dho pleito y entera
de esta ciudad de lo de su contenido = Acorda se ote

[Handwritten signature]

